



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES TOLEDO, CALATRAVA, FERIA Y CABALLEROS DE CIUDAD REAL”.

En Ciudad Real, a diecinueve de Junio de dos mil veinte, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. Carmen Sáenz Mateo, Interventora Acctal. Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Luisa María Márquez Manzano,

D^a. Eva María Masías Avís,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal del área de movilidad, D. Alberto Samper López, sobre valoración de los criterios evaluables de forma automática, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES TOLEDO, CALATRAVA, FERIA Y CABALLEROS DE CIUDAD REAL.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

1. OBJETO.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 12º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del contrato, y después de recibir el encargo de la Mesa de Contratación tras la apertura del sobre C, se emite informe de valoración en referencia a la “Cualificación y experiencia del personal encargado de ejecutar el contrato”.

2. OFERTAS PRESENTADAS.

En este punto del procedimiento de adjudicación han sido admitidas a trámite las ofertas de las siguientes empresas:

- ECINGEN, S.L.

3. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

La valoración de la “Cualificación y experiencia del personal encargado de ejecutar el contrato”, se puntúa de la siguiente forma:

3.1) CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ENCARGADO DE EJECUTAR EL CONTRATO: *Hasta 40 puntos.*

La asignación de puntuación se realizará en años enteros, de la siguiente forma, no teniéndose en cuenta las fracciones intermedias.

- Se asigna cero (0) puntos a aquellos técnicos que acrediten una experiencia profesional comprendida entre 0 y 4 años.(ambos incluidos)

- Se asigna veinte (20) puntos a aquellos técnicos que acrediten una experiencia profesional comprendida entre 5 y 9 años. (ambos incluidos)

- Se asigna cuarenta (40) puntos a aquellos técnicos que acrediten una experiencia profesional de 10 años o superior.

La acreditación de la experiencia se realizará de la siguiente manera:

El licitador deberá presentar una declaración responsable en la cual se indique la experiencia del ingeniero responsable de la asistencia técnica, en años enteros no siendo puntuable las fracciones intermedias. Además, se deberá acreditar la experiencia específica requerida en el presente apartado, a través de la siguiente documentación:

- Titulación del personal propuesto para llevar a cabo el contrato mediante la aportación de los títulos profesionales habilitantes.

- Curriculum vitae del personal propuesto.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- *Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social.*
- *Certificado expedido o visado por el órgano competente, para el caso de que el personal propuesto hubiera participado en proyectos de ingeniería de igual o similar naturaleza a la que constituye el objeto de este contrato, si el destinatario del mismo fuese una entidad del sector público, y en caso de ser una entidad privada, deberá aportar un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, una declaración del cliente acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Los certificados empleados para acreditar este punto se corresponderán con proyectos de igual o similar naturaleza con una cuantía mínima de 150.000 €.*

Para la justificación de este apartado se deberá acreditar cada uno de los puntos anteriores.

No se puntuará aquella experiencia que no haya sido previamente acreditada de conformidad con lo establecido anteriormente.

4. PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LA CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ENCARGADO DE EJECUTAR EL CONTRATO:

De la información aportada por D. Pedro Fabián Gómez Fernández como persona encargada para ejecutar el contrato a propuesta de la empresa ECINGEN, S.L. se concluye que cumple con la totalidad de la documentación requerida para valorar este punto.

Posee la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con una vida laboral o experiencia laboral acreditada de 30 años, participando en la redacción, ejecución y asistencia técnica de proyectos de igual naturaleza a la del contrato, con cuantías superiores a la mínima establecida en el P.C.A.P.

Atendiendo a los 30 años de experiencia profesional acreditada se le asigna de forma automática una puntuación de 40 puntos a la empresa ECINGEN, S.L. en este apartado.

Informe que se emite según nuestro leal saber y entender a la vista del contenido de la documentación presentada por la empresa relacionada en este informe.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Ciudad Real, 18 Junio de 2020. Alberto Sámpser López.- Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal. Área de Movilidad.”



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Visto las actas de la Mesa de Contratación de 8 y 12 de Junio de 2020, así como el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Alberto Samper López, transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Alberto Samper López, transcrito anteriormente, según el cual se otorgan 40 puntos a ECINGEN, de acuerdo a los criterios evaluables de forma automática.

La valoración total sería la siguiente:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

Oferta económica: 40 puntos.

Cualificación y experiencia del personal encargado de ejecutar el contrato:
40 puntos.

Total: 80 puntos

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR:

Memoria: 9 puntos

Plan de calidad: 9 puntos

Total: 18 puntos

TOTAL: 98 PUNTOS.

SEGUNDO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

1º.- ECINGEN, S.L.

TERCERO.- Requerir a **ECINGEN, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 22.127 € + IVA (4.646,67 €), para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 1.106,35 €).



- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 150 LCSP:
 - . Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
 - . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
 - . Póliza de seguro de Responsabilidad Civil, que cubra la responsabilidad que pudiera derivarse por sus actuaciones con respecto a terceros, por una cuantía mínima de 600.000 €.
 - . **Acreditación de la Titulación exigida en la cláusula SÉPTIMA del Técnico que se adscriba para la ejecución de las prestaciones del contrato.**

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

CUARTO.- Adjudicar a ECINGEN, S.L., la ejecución de las mencionadas obras, por importe de 22.127 € + IVA (4.646,67 €), previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y quince minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA